

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 01 de Diciembre de 2023. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sirvase proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE CALI**

RADICACIÓN No. 2023-00112-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2831

Cali, primero (01) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Se recibe respuesta de la Coordinadora Área Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, al oficio de embargo que recae sobre el salario de la señora ANA CECILIA BRAVO LOAIZA, en que indican que la demandada se encuentra retirada desde el 13 de diciembre de 2022, por tal razón no pueden atender el ordenamiento de este despacho judicial.

Así mismo, se recibe respuesta del Banco de Occidente S.A., en el cual informan que la demandada ANA CECILIA BRAVO LOAIZA, no tiene vínculos con el banco.

En consecuencia, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte interesada el oficio DESAJCLO23-2337 del 13 de junio de 2023, recibido el 15/06/2023, en el que informan que no es procedente el embargo sobre el salario, en razón a que la demandada se encuentra retirada desde el 13 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: PONER en conocimiento la respuesta ofrecida por el BANCO DE OCCIDENTE, en el sentido de indicar que la demandada no posee vínculos comerciales con dicha entidad bancaria.

NOTIFIQUESE



SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

chris

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

En Estado No. **212** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria